

Tipo de bolsas	Rubros	Plazo de Eliminación /Reemplazo
Sobres no biodegradables iguales o menores a 25 micrones	TODOS	25 de junio de 2012: Eliminación o reemplazo por sobres biodegradables.
Sobres no biodegradables mayores a 25 micrones	TODOS	9 de agosto de 2012: Eliminación o reemplazo por sobres biodegradables.
Bolsas oxodegradables	TODOS	9 de mayo de 2012: Eliminación.
Bolsas no biodegradables iguales o menores a 15cm x 20cm	TODOS	2 de agosto de 2012: Eliminación.
Bolsas no biodegradables mayores a 15cm x 20cm	Amoblamiento - Cristalería espejos - Reparación de productos eléctricos y electrónicos - Video y dvd clubs - Locutorios y locales de Internet - Venta de lubricantes para automotor - Venta de metales y minerales metalíferos - Venta de productos para climatización - Kiosco (expendio de alimentos, bebidas, golosinas y tabaco) y polirrubro - Venta de obras de arte - Locales de culto (santerías)	2 de agosto de 2012: Eliminación o reemplazo por bolsas biodegradables.
	Indumentaria - Calzado y marroquinería - Ropa y accesorios deportivos - Venta de productos textiles (botones, medias, mercería, retacería, telas, entre otros) - Venta artículos de esparcimiento y deportes (incluye: armas y municiones) - Construcción - Ferretería - Electricidad - Materiales para plomería e instalaciones de gas - Pinturería y productos conexos - Venta de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración: casas de decoración - Materiales y productos de limpieza - Artículos de iluminación - Decoración y textiles para el hogar - Venta artículos de bazar y menaje - Venta de colchones y accesorios - Artículos para el hogar, venta de productos electrónicos, equipos de audio y video, CDs y DVDs y electrodomésticos - Computación e informática (insumos, reparación y comercialización de productos terminados) - Venta de maquinaria y equipo de oficina - Venta equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta de equipos de telefonía y comunicaciones y componentes electrónicos - Juguetería y cotillón - Librería y papelería, incluyendo tanto locales de ventas de libros como de materiales de librería - Diarios y revistas - Edición, Impresión, Artes Gráficas y Duplicación - Perfumería - Farmacia - Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas - Relojería, joyería y fantasías - Venta de artículos de óptica y fotografía - Productos médicos,	1 de enero de 2013: reemplazo del 25% de las bolsas no biodegradables por bolsas biodegradables, o reemplazo del 100% de las bolsas no biodegradables por unas con un 2% de material reciclado. 1 de enero de 2014: reemplazo del 50% de las bolsas no biodegradables por bolsas biodegradables, o reemplazo del 100% de las bolsas no biodegradables por unas con un 5% de material reciclado. 7 de octubre de 2014: reemplazo del 100% de las bolsas no biodegradables por bolsas biodegradables.

	<p>odontológicos y ortopédicos - Veterinaria y pet shop - Venta de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza - Venta de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de Vivero - Venta de máquinas y equipos de control y seguridad - Venta de madera - Venta de productos químicos - Venta de caucho y plástico - Venta de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) - Venta de tabaco y derivados - Dietética - Panadería y confitería - Preparación de comidas para llevar (Incluye: bares, pizzerías, restaurantes, resto bar, comidas rápidas, cafeterías rotiserías, casas de empanadas, pizzerías, caterings, etc.) - Heladería - Delivery - Servicio de lavandería (excepto cuando se entreguen productos húmedos) - Tintorería - Venta de objetos, artesanías, antigüedades y productos usados - Locales dedicados a juegos de azar - Regalería - Todo otro rubro (con excepción del sector supermercados, hipermercados, autoservicios y cualquier otro que por motivos sanitarios deba utilizar bolsas no biodegradables conforme se indica en los puntos I.3., I.4. y I.5 del Anexo II de la Resolución N° 155/APRA/2012)</p>	
	<p>Supermercados, Hipermercados y Autoservicios</p>	<p>9 de octubre de 2012: Reemplazo por bolsas no biodegradables certificadas de conformidad a lo establecido en la Norma IRAM N° 13.610 de tamaños mediano (45cm x 55cm, 17 micrones) y grande (55cm x 60cm, 20 micrones). Deberán ser un 50% verdes y un 50% negras.</p> <p>7 de octubre de 2013: Reemplazo del 100% de las bolsas no biodegradables por bolsas biodegradables.</p>
<p>Bolsas de consorcio</p>	<p>Establecimientos que las comercialicen</p>	<p>9 de agosto de 2012: Reemplazo por bolsas de consorcio 100% verdes o 100% negras, contando en su oferta con 50% de cada color.</p>